



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2

26 DE FEBRERO DE 2021

Acuerdo	Descripción	Responsable	Avance
054/2021	Se aprueba la Convocatoria para la <i>Elección de Representantes de los alumnos ante el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras</i> para completar el periodo 2020-2022.	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido
055/2021	La Comisión de Vigilancia de la <i>Elección de Representantes de los alumnos ante el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras para completar el periodo 2020-2022</i> queda conformada por Eliminado: Cuatro renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la</i>	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido



	Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a cinco personas físicas identificadas o identificables.		
056/2021	Una vez realizada la próxima elección de los Comités Académicos se convocará a personas representantes de los colegios, que no cuentan con representación en el pleno, para que participen en el Consejo Técnico. Se invitará a dos personas representantes de cada colegio, una del profesorado y una del estudiantado, quienes tendrán voz, pero no voto, será requisito que las personas representantes hayan sido electas por la comunidad.	Secretaría General y Consejo Técnico.	En proceso
057/2021	Se ratifica la aprobación del <i>Reglamento de las Opciones de Titulación de Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras.</i>	Dirección y Secretaría General.	Concluido
058/2021	Se aprueba la reinstalación de la <i>Cátedra Extraordinaria Octavio Paz</i> en convenio de colaboración con la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM y el Antiguo Colegio de San Ildefonso.	Secretaría General y Secretaría Académica.	Concluido
	Se aprueban las contrataciones del Eliminado: Dos renglones.		



059/2021	<p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a dos personas físicas identificadas o identificables. por un segundo año a través del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA).</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido
060/2021	<p>Se aprueba la prórroga de contratación del Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los</i></p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido



	<p><i>Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. a través del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA).</p>		
<p>061/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. por artículo 51 del EPA, en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No definitivo, a contrato por un año, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM, en el área de conocimiento “Ciencias Sociales, con énfasis en Sociedad, Cultura y Estado en América Latina”, adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos de la División de Estudios Profesionales de la Facultad.</p>		
<p>062/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. por artículo 51 del EPA, en una plaza de Profesora Asociada “B” de Tiempo Completo, No definitiva, a contrato por un año, en el área de conocimiento “Literatura” con énfasis en Poesía latinoamericana contemporánea, adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos de la División de Estudios Profesionales de la Facultad.</p>		
<p>063/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p><i>de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 40º del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. por artículo 51 del EPA, en una plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo, No definitivo, a contrato por un año, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM, en el área de conocimiento "Lengua (Alemán), con énfasis en Literatura", adscrita al Colegio de Letras Modernas de la División de Estudios Profesionales de la Facultad.</i></p>		
<p>064/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p><i>Americana de los Derechos Humanos, el artículo 17º del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 40º del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. por artículo 51 del EPA, en una plaza de Profesora Asociada “B” de Tiempo Completo, No definitiva, a contrato por un año, en el área de conocimiento “Dirección, con especialidad en Práctica Escénica”, adscrita al Colegio de Literatura Dramática y Teatro de la División de Estudios Profesionales de la Facultad.</i></p>		
<p>065/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación del Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p><i>Americana de los Derechos Humanos, el artículo 17º del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 40º del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. por artículo 51 del EPA, en una plaza de Profesor Asociado “B” de Tiempo Completo, No definitivo, a contrato por un año, en el área de conocimiento “Dirección, con especialidad en Música”, adscrita al Colegio de Literatura Dramática y Teatro de la División de Estudios Profesionales de la Facultad.</i></p>		
<p>066/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención</i></p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p><i>Americana de los Derechos Humanos, el artículo 17º del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 40º del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. por artículo 51 del EPA, en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Cartografía, con énfasis en: Sistemas de información Geográfica (análisis cartográfico)”, adscrita al Colegio de Geografía de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.</i></p>		
<p>067/2021</p>	<p>Se aprueba la contratación de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>



	<p>con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. por artículo 51 del EPA, en una plaza de Profesor Asociado “C” de Tiempo Completo, No Definitiva, a contrato, por un año, en el área de “Geografía Física, con énfasis en: Edafología (Fundamentos de las Ciencias físicas)”, adscrita al Colegio de Geografía de esta Facultad, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM.</p>		



068/2021	Se aprueba la lista de ayudantes de profesor, un total de 149 de los cuales se contratan con pago a 101. Las personas ayudantes recibirán algún tipo de constancia de su participación, una vez concluido el semestre. Se publicará el listado de las y los ayudantes de profesor aprobados por el Consejo Técnico para conocimiento del estudiantado.	Dirección y Secretaría General	En proceso
069/2021	Se aprueban las contrataciones con opinión favorable de la Comisión.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales y Departamento de Personal Académico.	Concluido
070/2021	Se revisarán los contratos originales del profesorado contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) que está pendiente de presentar concurso de oposición y a partir de ello se diseñarán las convocatorias correspondientes. Sólo se podrá redefinir la especialidad y el énfasis de la plaza. Se dará prioridad al profesorado pendiente de presentar concurso el año 2017 y se continuará con los concursos pendientes que preceden a ese año.	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	En proceso
071/2021	Se aprueban las Comisiones, Licencias y Sabáticos con opinión favorable de la Comisión.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales y	Concluido



		Departamento de Personal Académico.	
072/2021	<p>Se aprueba la solicitud de renovación del cambio de adscripción temporal por artículo 93 del Estatuto del Personal Académico de Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido
073/2021	Se da un voto de confianza a la Secretaría del Consejo Técnico para	Dirección y Secretaría General.	En proceso



	<p>que se comuniquen con las y los candidatos, que proponga pleno, para formar parte de las comisiones revisoras del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes (CAAHyA) y del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (CAACS).</p>		
--	---	--	--